ADENDA Nº 1/2013

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 18/2013

CD Nº 6/13 – ID Nº 253568

ADENDA DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE JARDIN, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y VIVERO KA`AVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 03 días del mes de setiembre del 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **CARLOS RUBÉN OVIEDO C.**, en calidad de Propietario de la firma **VIVERO KA`AVOTY** con RUC: 853166-8, domiciliado en Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 595021, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Adquisición de Plantas de Jardín para Casa Matriz, Filiales y CAES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SUMINISTRO:

PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR proveerá las Plantas de Jardín conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto de LA FACULTAD, y en un plazo máximo de 48 horas posterior a la emisión de la Orden de Compra.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al **Certificado de Ampliación Nº** 1640**2013**.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA
ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que la ampliación de la Contratación no podrá exceder la suma de **G. 2.600.000**.- (guaraníes dos millones seiscientos mil), pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de plantas entregadas en el transcurso del tiempo.----------

1.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada Planta de Jardín suministrado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Conforme se establece la mencionada ampliación en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03

- La Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°.- que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... ".*
- El Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 10°.- que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley",* y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.-

Vivero Ka'avoty
de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 660.246

CARLOS RUBEN OVIEDO
Propietario
VIVERO KA`AVOTY

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas – UNA